

7 de mayo actual, para celebrar los concursos para provisión de dos vacantes de Capataz de Cuadrilla existentes en la actualidad en la plantilla de esta Jefatura;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 a 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), estas dos vacantes se cubrirán de la siguiente manera:

Una de ellas, por concurso-oposición libre de carácter nacional, y la otra, por concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma. Al concurso-oposición libre podrá acudir también el personal de plantilla, y al restringido podrá acudir personal de otras provincias, siempre que reúna las condiciones reglamentarias.

A tales efectos, se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes a uno u otro concurso presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras de la residencia del interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el concurso-oposición por el que opte acudir y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones o documentos justificativos de los méritos que alegue el aspirante y a que se refiere el artículo 26 del Reglamento.

El concurso-oposición tendrá lugar en Soria, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos a cada uno de los referidos concursos, y los exámenes se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en el referido Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición, nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas para actos de trabajo.

Asimismo, deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Soria, 19 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez García.—3.067-E.

**RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se convoca concurso para provisión de una plaza de Ingeniero Industrial vacante en el Servicio de Aplicaciones Industriales de esta Confederación.**

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 26 de enero de 1962, una plaza de Ingeniero Industrial en el Servicio de Aplicaciones Industriales de esta Confederación, que pasaría a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo autónomo, y vacante ésta, se convoca el oportuno concurso para la provisión de dicha plaza, con sujeción a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1. Normas generales.**

**1.1. Se convoca una plaza.**

**1.1.1. Características:**

**a) De orden reglamentario:**

Se registrá por las normas contenidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

**b) De orden retributivo:**

Las retribuciones de esta plaza son las que corresponden a las dotaciones de la misma figuradas en el Presupuesto de Gastos del Organismo.

**1.2. Sistema selectivo:**

La selección de los aspirantes se hará realizándose por el Tribunal, en la forma en que éste determine, el examen de las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

**2. Requisitos de los candidatos.**

Para ser admitidos al concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

**2.1. Generales:**

- Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad el último día del plazo señalado para la admisión de solicitudes.
- No tener antecedentes penales.
- No padecer defecto físico-mental o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.
- Poseer la titulación correspondiente a la plaza concursada.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará con que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

**2.2. De orden personal:**

Los concursantes acompañarán a sus instancias justificantes de los méritos que en ella aleguen, y de modo especial, los relativos a la prestación de servicios al Estado u Organismos del mismo dependientes, calificaciones obtenidas en las asignaturas propias de su título, actividades profesionales y cualesquiera otras que estime pertinentes.

**3. Solicitudes.**

**3.1. Forma:**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

**3.2. Organismo a quien se dirigen las solicitudes:**

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación.

**3.3. Plazo de presentación:**

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación:**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Sur, paseo de Rending, número 6, Málaga, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Defectos en las solicitudes:**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

**4. Admisión de candidatos.**

**4.1. Lista provisional:**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

**4.2. Errores en las solicitudes:**

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4. Lista definitiva:**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

## 4.5. Recurso contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrá interponerse por los interesados recurso de alzada en el plazo de quince días.

## 5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

## 5.1. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador será propuesto por el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Sur y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», previa aprobación del mismo, por la Subsecretaría del Departamento.

## 5.2. Composición del Tribunal:

El Tribunal estará compuesto por el Presidente, tres Vocales y un Secretario, que se designarán oportunamente.

## 5.3. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Presidencia cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. Comienzo y desarrollo del concurso.

## 6.1. Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso.

## 6.2. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se aprecia- se inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos de los concursantes se calificarán con arreglo al siguiente baremo:

- A) Expediente académico como Ingeniero Industrial. Mayor antigüedad y número de orden dentro de la promoción: Hasta 6 puntos.
- B) Título de Doctor Ingeniero Industrial o cualquier otro título de Licenciado o Ingeniería Superior: Hasta 2 puntos.
- C) Actividades profesionales: Proyectos, estudios, publicaciones, etc.: Hasta 8 puntos.
- D) Haber prestado servicios en la Administración Central o Institucional del Estado: Hasta 5 puntos.
- E) Otros méritos no recogidos en los apartados anteriores.

Independientemente de los anteriores podrán alegarse otros méritos, profesionales o no, tales como actividades públicas, cargos desempeñados mediante nombramiento por Decreto, traducción de idiomas extranjeros, etc., que estimará discrecionalmente el Tribunal: Hasta 5 puntos.

## 8. Lista de concursantes y propuesta del Tribunal.

## 8.1. Lista de concursantes:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del que haya resultado seleccionado, y, caso de considerar que ninguno de ellos ha demostrado un nivel adecuado a las características de la función a desempeñar, podrá proponer que no se cubra la vacante publicada.

## 8.2. Propuesta de aprobado:

El Tribunal elevará a la Subsecretaría del Departamento propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta suplementaria de aprobados:

Juntamente con la propuesta de concursante seleccionado, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los concursantes.

## 9. Presentación de documentos.

## 9.1. Documentos:

El aspirante, aprobado presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes.
- e) Dos fotografías, clase D. N. I.
- f) Para los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social, o de exención, en su caso.
- g) El título de Ingeniero Industrial.

## 9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la resolución del concurso.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada.

## 10. Nombramiento.

## 10.1. Nombramiento provisional:

La Subsecretaría del Departamento, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador, realizará el nombramiento provisional.

## 10.2. Nombramiento definitivo:

El candidato propuesto será nombrado en propiedad por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Junta de Gobierno de la Confederación, previo informe favorable de la Dirección de la misma y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Industriales de la Dirección General de Obras Hidráulicas, una vez transcurridos tres meses de servicio en el Organismo.

## 11. Toma de posesión.

## 11.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudica derecho de terceros.

## 12. Norma final.

Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 24 de abril de 1971.—El Delegado del Gobierno, Presidente.—2.550-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes vacante en el Servicio de Aplicaciones Forestales de esta Confederación, perteneciente a la plantilla de funcionarios propios de dicho Organismo autónomo.*

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 28 de enero de 1962, una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio de Aplicaciones Forestales de esta Confederación, que